

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. **005** DE **21 ABR 2020**
“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2020”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “*aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley*”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece: **Modificaciones al Detalle del Gasto.** *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 DE 21 ABR 2020

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

PARÁGRAFO 1.- *La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.*

PARÁGRAFO 2.- *Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020", en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2020, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2411 del 30 de diciembre de 2019, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifican y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 320 del 3 de abril de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 05 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01-01 Materiales y Suministros, asignada a la entidad por valor de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.000,00)**, recursos que no serán utilizados en la presente vigencia y son susceptibles de traslado.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 DE 21 ABR 2020

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2020, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 05 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01-02 Adquisición de Servicios por la suma de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.000,00)**.

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión extraordinaria no presencial (virtual) del día 21 de abril de 2020, se aprobó un traslado presupuestal por valor de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.000,00)**, con el objetivo de apropiar recursos para dar cumplimiento a los compromisos que adquirió la entidad con la Policía Nacional, otras entidades del estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2020, así:

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
A. FUNCIONAMIENTO
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

CONTRACREDITO						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Recurso	Descripción	VALOR
05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 40.000.000.000,00
05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 40.000.000.000,00
05	01	01		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40.000.000.000,00
CRÉDITO						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Recurso	Descripción	VALOR
05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 40.000.000.000,00
05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 40.000.000.000,00
05	01	02		20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 40.000.000.000,00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 DE 21 ABR 2020

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

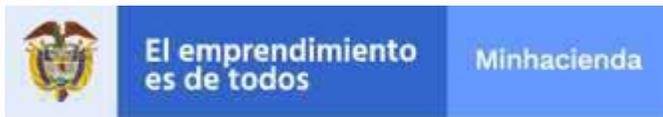
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los

Almirante (RA) **DAVID RENE MORENO MORENO**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Mayor **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Bogotá, D. C.

Coronel
JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A No. 43 – 18
Teléfono 2200460
Bogotá, D.C



Radicado: 2-2020-018534

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2020 21:06

Radicado entrada 1-2020-035711
No. Expediente 490/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación a la operación presupuestal de traslado realizada mediante el Acuerdo del Consejo Directivo de Forpo No. 005 del 21 de abril de 2020.

Respetado Coronel:

En atención al oficio No. 20202400018103 del 29 de abril de 2020, suscrito por el Subdirector Financiero y Administrativo de esa entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, de manera atenta le informo que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal contenida en el Acuerdo del Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía No. 005 del 21 de abril de 2020, mediante la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía por la suma de \$40.000.000.000,00, financiado con recursos propios, incluidos en la ley del Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Se aprueba la presente operación presupuestal para que esa entidad, de conformidad con lo indicado en la justificación económica, acredite recursos en el rubro 05 01 02 Adquisición de Servicios para contratar el suministro de servicios necesarios para el cumplimiento de convenios celebrados con otras entidades en desarrollo de sus actividades de comercialización y producción.

Los recursos que respaldan la operación presupuestal provienen del contracrédito al rubro 05 01 01 Materiales y Suministros y están amparados con el Certificado de Disponibilidad de Modificación Presupuestal No. 320 expedido el 3 de abril de 2020, por la suma de \$40.000.000.000,00.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



Continuación oficio por medio del cual se aprueba el traslado presupuestal realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía con el Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 21 de abril de 2020. Radicado de entrada 1 2020 035711, expediente No. 490 Sitpres.
Página 2 de 2

Finalmente, le comunico que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original del Acuerdo de Consejo Directivo de Forpo No. 005 del 21 de abril de 2020, en dos (2) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval / Omar Montoya

Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

NWNC 5GvW rk5q l/Me KUJ 76w2 SSA=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>